



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE  
Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 087-2019-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 02 de agosto del 2019

### VISTO:

El Informe N° 145-2019-MDJLBYR/OAF, de fecha 01 de agosto del 2019, de la Oficina de Administración Financiera, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 690, de fecha 01 de agosto del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 546-2019-UAYSG/MDJLBYR, de fecha 20 de mayo del 2019, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales; y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 en su artículo 9 numeral 9.1 establece la formalización del gasto devengado y su documentación sustentadora,

Que, con Informe N° 546-2019-UAYSG/MDJLBYR, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales señala que de la búsqueda realizada en los archivos se ha encontrado la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 370, de fecha 02/07/2018, que corresponde a la Adjudicación Simplificada N° 011-2018-MDJLBYR por la adquisición de 75,504 tarros de leche evaporada para el personal del Decreto Legislativo N° 728 correspondiente al año 2018, cuyo proveedor es la Empresa MELLCESCA Distribuidora de Alimentos EIRL. Asimismo, en el expediente obra el Contrato N° 16-2018 suscrito por el representante de la entidad y el representante legal de la Empresa antes señalada,

Que, mediante Informe N° 145-2019-MDJLBYR/OAF, el Jefe de la Oficina de Administración Financiera señala que estando a lo informado por la Jefa de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales se tiene que existe un pago pendiente a la Empresa MELLCESCA Distribuidora de Alimentos EIRL por la adquisición de tarros de leche evaporada que corresponden a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2018, indicando que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 20,763.60 soles,

Por estas consideraciones y haciendo uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - RECONOCER la deuda por el monto de S/. 20,763.60 (Veinte mil setecientos sesenta y tres con 60/100 soles), por concepto de adquisición de tarros de leche evaporada para el personal obrero del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad que corresponden a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2018 derivado de la Adjudicación Simplificada N° 011-2018 a la Empresa MELLCESCA Distribuidora de Alimentos EIRL.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER que la Oficina de Administración Financiera realiza las acciones correspondientes para el pago de la indicada deuda.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Abog. Moisés P. Valdez Cabrera  
Gerente Municipal

c.c. Archivo  
G. Administración F.  
O. Plancamiento y P  
U. Contabilidad  
U. Abastecimientos y SG